



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DÉJASE SIN EFECTO APROBACIÓN DE REGLAMENTO
INTERNO, TEXTO TIPO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN
DE CUOTAS Y FACSIMIL DEL TÍTULO DE CUOTAS DE
"LEGG MASON FONDO DE INVERSIÓN EMERGENTE II".

SANTIAGO, 06 MAR 2009

130

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley 18.815 y 1° del
Decreto Supremo de Hacienda N° 864 de 1989.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta N° 49, de 30 de enero de 2008, esta
Superintendencia aprobó el reglamento interno, el texto tipo del contrato de suscripción de cuotas y el facsímil
de los títulos de cuotas de "LEGG MASON FONDO DE INVERSIÓN EMERGENTE II", administrado por
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

2.- Que, de conformidad al artículo 1° de la Ley 18.815, una vez
transcurrido un año contado desde la aprobación del reglamento interno del fondo, éste debe contar
permanentemente con a lo menos 50 aportantes, o un aportante que sea inversionista institucional.

3.- Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley 18.815, si un fondo de
inversión no cuenta con el número de aportantes indicados en el número 2 anterior, tendrá un plazo de 6 meses
para regularizar dicha situación.

4.- Que mediante presentación de fecha 6 de febrero de 2009, la
sociedad administradora comunicó a esta Superintendencia que había vencido el plazo de un año para que el
referido fondo de inversión contara con a lo menos 50 aportantes, o un aportante que sea inversionista
institucional, plazo que venció el día 30 enero de 2009, sin que se hubiera efectuado colocación de cuotas a
dicha fecha, por lo que solicitaba cancelar y dejar sin efecto la aprobación del mismo.

5.- Que atendido que el fondo en comento no cuenta con patrimonio,
no resulta necesario proceder a su liquidación.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la Resolución Ex. N° 49, de 30 de enero de 2008 de
este Servicio, por la cual se aprobara el reglamento interno de "Legg Mason Fondo de Inversión Emergente II",
administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A., junto con el texto del contrato de suscripción
de cuotas y el facsímil de los títulos de cuotas referidos al fondo antes mencionado.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RIOS
SUPERINTENDENTE

Superintendencia de
Valores y Seguros
Santiago
Teléfono: +56 21 211 4000
Fax: +56 21 403 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl